



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

325 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

VISTOS: El Informe N° 564-2013/GRP-440331 del 25.06.2013, el Memorando N° 1687-2013/GRP-410000 del 18.06.2013, el Informe N° 1105-2013/GRP-440300 del 26.06.2013, el Informe N° 024-2013/GRP-440331-UF-DMGL (HRC N° 32052 del 19.07.2013), el Informe N° 134-2013/GRP-440320-HMSH del 22.07.2013 e Informe N° 961-2013/GRP-440320 del 22.07.2013, relacionados a la solicitud de aprobación de términos de referencia de la Consultoría para la Formulación del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 564-2013/GRP-440331 del 25.06.2013 el Jefe de la Unidad Formuladora alcanza los términos de referencia para la contratación de la Consultoría para la Formulación del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura", los cuales han sido aprobados por la Oficina de Programación e Inversión de la Sede Central del Gobierno Regional Piura mediante Memorando N° 341-2013/GRP-410110; asimismo, también alcanza el Pedido de Servicio N° 7542-2013 para la tramitación de la contratación de una consultoría para la formulación de dicho PIP;

Que, mediante Informe N° 1105-2013/GRP-440300 del 26.06.2013, el Director General de Construcción otorga su conformidad a lo actuado y solicita al Gerente Regional de Infraestructura que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a proyectar la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 024-2013/GRP-440331-UF-DMGL (HRC N° 32052 del 19.07.2013) la Ing. Danitza Milagros García Lazo y la Econ. Diana Milagros Ipanaqué Morales, proyectistas que elaboraron los términos de referencia para la contratación de la Consultoría para la Formulación del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura", levantan las observaciones formuladas por el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a folios 76 vuelta, precisando que el sistema de contratación es a suma alzada y que la antigüedad del valor referencial es con precios al mes de mayo de 2013;

Que, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría", conforme se aprecia del numeral 50 del Anexo Único de Definiciones del citado Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas de la Consultoría para la Formulación del PIP: "Mejoramiento del Servicio





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **325** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

de *Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura*, toda vez que dicho proyecto ha sido considerado como prioritario para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en las normas que regulan el proceso de contratación pública, el requerimiento ha sido debidamente definido, por tanto habiéndose establecido con precisión las características del servicio por el área usuaria y considerando que se ha justificado la contratación, corresponde determinar la concurrencia de disponibilidad presupuestal para garantizar su ejecución;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 1687-2013/GRP-410000 del 18.06.2013, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los IV, XII, 7°, 10, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "*Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*", y el artículo 4.1° de la Ley N° 29951 "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013*", conforme se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon	
Tipo de Recurso	: K		
Secuencia Funcional	: 0488		0001852 Elaboración de Estudios de Pre Inversión
Programa	: 9002		Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Proyecto	: 2001621		Estudios de Pre – Inversión
Acción de Inv.	: 6000032		Estudios de Pre – Inversión
Función	: 15		Transporte
División Funcional	: 033		Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0074		Vías Urbanas
Meta	: 00005		
Tipo de Transacción	: 2.3		Bienes y Servicios
PIM Autorizado	: S/.		125,759.00 nuevos soles

Que, bajo ese contexto, considerando que el requerimiento ha sido debidamente definido por el área usuaria, corresponde aprobar los Términos de Referencia de la Consultoría para la Formulación del PIP: "*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura*"; lo cual incluye gastos generales e IGV y tiene precios vigentes al mes de mayo de 2013, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a suma alzada;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 134-2013/GRP-440320-HMSH del 22.07.2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia de la Consultoría para la Formulación del PIP: "*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **325** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura”; lo cual incluye gastos generales e IGV y tiene precios vigentes al mes de mayo de 2013, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 961-2012/GRP-440320 de fecha 22 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción que se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia de la Consultoría para la Formulación del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura”;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia de la Consultoría para la Formulación del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura”, los cuales han sido elaborados por la Ing. Danitza Milagros García Lazo y la Econ. Diana Milagros Ipanaqué Morales, y revisados y visados por la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Valor Referencial de la Contratación para la Ejecución de la Consultoría para la Formulación del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en los Sectores 6 y 7 del AAHH Santa Rosa Distrito de Piura – Piura”, por un monto de S/. 125,758.50 (ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho con 50/100 nuevos soles) que incluye gastos generales e IGV, y con precios al mes de mayo de 2013; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y a través de la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso será asumido conforme al compromiso con cargo a la siguiente estructura programática:

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon
Tipo de Recurso	: K	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **325** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

Secuencia Funcional	: 0488	0001852 Elaboración de Estudios de Pre Inversión
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Proyecto	: 2001621	Estudios de Pre – Inversión
Acción de Inv.	: 6000032	Estudios de Pre – Inversión
Función	: 15	Transporte
División Funcional	: 033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0074	Vías Urbanas
Meta	: 00005	
Tipo de Transacción	: 2.3	Bienes y Servicios
PIM Autorizado	: S/.	125,759.00 nuevos soles

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura la realización de todos los actos administrativos relacionados a la Contratación de la Consultoría para la Formulación del PIP en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten Signature]

EDWIN D. TROYA ACHA
 C.P. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA